

ESTADO No. 097

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de**

**noviembre de 2019:**

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18145	GRANITOS Y MARMOLES S.A	21-11-20198	763	<p><b>3.1. INFORMAR</b> al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero <b>N°18145</b>, fue emitido el Concepto Técnico <b>No. PARCAR-0590 de fecha 20 de Noviembre de 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>3.2. ACEPTAR</b> al titular del Contrato de Concesión minero <b>No 18145</b>, por recomendación del <b>Concepto Técnico No. PARCAR-0590 de fecha 20 de Noviembre de 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>el pago de los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2018 y II, III trimestre de 2019.</i></li> <li>• <i>el pago del formulario de Declaración y Pago de regalías del I trimestre de 2019, para los minerales de Roca Coralina &lt;1m<sup>3</sup>, recebo, arena.</i></li> </ul> <p><b>3.3 APROBAR</b> al titular del Contrato de Concesión minero <b>No 18145</b>, por recomendación del <b>Concepto Técnico No. PARCAR-0590 de fecha 20 de Noviembre de 2019:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>los formatos básicos mineros anual de 2018 y semestral de 2019, ya que la información allegada es responsabilidad de la persona que lo refrenda.</i></li> <li>• <i>la póliza minero ambiental N°. 38109, expedida por la empresa Chubb seguros de Colombia, con vigencia desde 3 de junio de 2019 a 03 de junio de 2020, con un valor asegurado de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS \$30.960.000.</i></li> </ul> <p><b>3.4 INFORMAR</b> al Titular del Contrato de Concesión minero <b>No.18145</b>, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, resolverá la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión solicitado radicado No.20195500834982 del 18 de junio de 2019, por la apoderada de la sociedad GRANITOS Y MÁRMOLES S.A.</p>

						<p><b>3.5 INFORMAR</b> al Titular del Contrato de Concesión minero <b>No.18145</b>, que debe allegar el recibo de pago del faltante de las regalías del I trimestre de 2019, por valor de nueve pesos (\$9) correspondiente al mineral de caliza, para lo cual, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>3.6</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
2.	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	PGN-08251	SANTIAGO RIVERA MORA	21-11-2019	764	<p><b>INFORMAR</b> al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero <b>No.PGN-08521</b> fue emitido el Concepto Técnico <b>N. 588 de fecha 20 de Noviembre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero-FBM anual de 2018, toda vez que no cumple con los requisitos técnicos según la resolución 40600 de 2015, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 588 de fecha 20 de Noviembre de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero-FBM semestral 2019, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 588 de fecha 20 de noviembre de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> el Plan de Trabajo de Obras-PTO, para el contrato de concesión No. PGN-0852, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 588 de fecha 20 de noviembre de 2019.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero anual 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 588 de fecha: 20/11/2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p><b>INFORMAR</b> al titular minero, que mediante auto N°511 de 11 de Julio de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de caducidad y que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011</p>
3.	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	ICR-16001	FERNEY MENDOZA MARTINEZ	21-11-2019	765	<p><b>2.1 REQUERIR</b> al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Licencia Ambiental o Certificación de trámite adelantado ante la entidad competente, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 219 de fecha 15 de Noviembre de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>2.3 INFORMAR</b> al titular que no puede realizar trabajos de explotación o extracción de arcilla hasta que cuente con la Licencia Ambiental, debe mantener suspensión total de los trabajos de extracción</p> <p><b>2.4 INFORMAR</b> al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. <b>ICR-16001</b>, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 219 de fecha 15 de Noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDR-14001	ELKIN MARIO MONTROYA LONDOÑO	21-11-2019	766	<p><b>INFORMAR</b> al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero <b>No.IDR-14001</b> fue emitido el Concepto Técnico <b>N. 583 de fecha 19 de Noviembre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formularios de declaración y liquidación de regalías del segundo (II) trimestre para arena de 2019, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 583 de fecha 19 de Noviembre de 2019.</p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero-FBM semestral 2019, de acuerdo a lo recomendado por el concepto técnico No. 583 de fecha 19 de noviembre de 2019.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Causal de Caducidad</b>, de conformidad con el artículo 112 literal f) el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda , de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No 583 de fecha 19/11/2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A	21-11-2019	767	<p><b>INFORMAR</b> al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero <b>No. JJO-14381</b> fue emitido el Concepto Técnico <b>N. 566 de fecha 17 de Octubre del 2019</b>, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011</p>



6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO	314	19-11-2019	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR</b> al señor <b>JAIME HUMBERTO ARAQUE</b> identificado con cedula de ciudadanía No 12.401.083 en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>LSB-74</b>, para que en el término de <b>UN (1) MES</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión No. <b>20199050347682</b> de fecha 19 de febrero, los siguientes documentos correspondientes a la sociedad cesionaria <b>AM RESOURCES S.A.S.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen <u>correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de cesión de derechos.</u></li><li>2. Antecedentes disciplinarios vigentes del contador, conforme lo señalado en el literal A.2., del artículo 4° de la Resolución No. 352 de fecha 4 de julio de 2018.</li><li>3. Registro Único Tributario - RUT actualizado con expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación del trámite de cesión de derechos.</li></ol> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. -</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor <b>JAIME HUMBERTO ARAQUE</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.401.083 en calidad de titular del contrato de concesión No. <b>LSB-74</b>, y a la sociedad <b>AM RESOURCES S.A.S</b>, identificada con Nit. 900.884.851-9, a través de su representante legale y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que dentro del término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO. -</b> Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
----	-----------------------	--------	----------------------------	-----	------------	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de noviembre de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**